



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MDG/CM

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR

Gorgor, 27 de Febrero del 2019

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Gorgor, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 26 de Febrero del 2019, se acordó aprobar por unanimidad la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el "Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Gorgor", y;

VISTO:

El Informe N° 008-2019-MDG/GM, de fecha 26 de Febrero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal solicitando el debate y aprobación en La respectiva sesión de concejo del proyecto de "Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Gorgor; el Acuerdo de Concejo N° 040-2019-MDG, de fecha 26 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° Inciso 1 de la Constitución Política del Estado prescribe que: (.. J ""Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto." Ello implica la organización de sus procedimientos internos v administrativos para la mejor provisión de los servicios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo en el inciso 2.4, aquellos principios orientadores de la política de modernización;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM establece la Metodología de Simplificación Administrativa, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública aprobados mediante;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en el artículo 36º señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;





Que, en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUST, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 51° señala el derecho de tramitación;

Que, mediante Informe N° 008-2019-MDG/GM, de fecha 26 de Febrero del 2019 la Gerencia Municipal, debido a la inexistencia de este instrumento normativo hace llegar la propuesta de "Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Gorgor, texto contiene el sustento técnico - legal y, considerando que dicha información redundará en mejorar de manera continua y permanente la calidad de los servicios a disposición de la ciudadanía. Que, TUPA es el documento de gestión que compila los procedimientos administrativos y servicios en exclusividad de la Municipalidad que son administrados por los órganos de línea básicamente y que permite el otorgamiento y ejercicio de derechos que los ciudadanos a pedido de parte pueden exigir para ejercer sus libertades que están consagradas en la constitución política del Perú. Asimismo, se ha formulado en atención y cumplimiento con la normativa que regula su emisión.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9°, numeral 8), y artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y normas pertinentes, el concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal, que aprueba el: "Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2019 de la Municipalidad Distrital de Gorgor", el mismo que establece los procedimientos administrativos establecidos por áreas, la misma que forma parte en anexos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO toda Ordenanza Municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza al propio Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Unidades Orgánicas para su conocimiento y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el presente dispositivo legal, sea publicado en el Diario de circulación local y/o periódico mural de la municipalidad distrital de gorgor y en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Gorgor
Cajatambo - Lima
HUGO DIAZ CENSA
ALEXANDER